



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0150
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR033-E573-2022

Contrato abierto de adquisición de Servicios de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN IMSS BIENESTAR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la C. María de Lourdes Sedeño Simontes, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de representante legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 94,989, de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la notaría pública número 24, con ejercicio en la Ciudad de México, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del Servicio de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN IMSS BIENESTAR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000004-2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (01).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente acto de naturaleza administrativa, es válido y produce plenos efectos. La resolución del presente acto de naturaleza administrativa, se producirá sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. LIC

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022

- 1.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E573-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 60, 63 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104, de su Reglamento.
- 1.7. Con fecha 28 de Noviembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- 1.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (06).
- 1.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- 1.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. La C. María de Lourdes Sedeño Simontes se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]



CONSEJO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHOACAN SUBSECRETARÍA (2022) / 23 / C2M0150

La revisión, instrumento jurídico se realizó sobre la base de la información proporcionada por el proveedor, no se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas. Identifica y/o contratante de este O.O.A.D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC; INE, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Y DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022

- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y Cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Número [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.3. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.5. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito se compromete a proporcionar un correo electrónico para

[REDACTED]
a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH-OAJUDOCI-SUBMINISTRO-2022-7-C2M0150

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH-OAJUDOCI-SUBMINISTRO-2022-7-C2M0150
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la validez, oportunidad, suficiencia y conformidad con el procedimiento de licitación de la adquisición de bienes y servicios, al ser procedente sobre la procedencia y/o viabilidad de las propuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este D.O.A.D. LIC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0150
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR033-E573-2022

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de los servicios cuyas características técnicas y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4), en el que se identifica la cantidad de servicios como compromiso de adquisición y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$663,889.31 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'659,723.28 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés Pesos 28/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN IMSS BIENESTAR", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del servicio prestado, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php), mismos que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles), con la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente.

OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Las aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH-SJUDOC SUMINISTRO 2020/ 23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los otros documentos que se determinan por los expedientes los datos requeridos. Fecha y/o cancelante de este D.O.A. MCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

b) Entrega impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo autorizado por los funcionarios responsables, de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social vigente) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

c) "EL PROVEEDOR" deberá emitir los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrega de los bienes o prestación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, Sito en Av. Francisco I. Madero Poniente N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables para los vehículos automotores del IMSS indicados en el Anexo Dos (2) por lo tanto "EL PROVEEDOR" deberá contar con las instalaciones de sus talleres indicados en el Anexo Tres (3) en adecuadas y buenas condiciones.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHOACAN/ SUMINISTRO / 2022 / 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó en prejuicio sobre la justificación, procedencia, límites y condiciones de la contratación, a fin de asegurar la correcta implementación de los términos y condiciones de la licitación y la correcta determinación de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.D.A.D. LCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

“EL INSTITUTO” requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos institucionales del Régimen IMSS Bienestar, adscritos a las unidades sede de cada vehículo y **estos son identificados con un número económico distinto cada uno.**

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”**, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega así mismo en su caso se incorporaran unidades Médico-Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán para la prestación del servicio al mismo precio ofertado para esta adjudicación previa elaboración del documento legal correspondiente.

Los servicios serán prestados en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, durante las 24 horas del día, a partir del 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, para los vehículos descritos en el **Anexo Tres (03).**

“EL INSTITUTO” recibirá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** indicados en el Anexo Tres (3), quien realizará las reparaciones a los vehículos de **“EL INSTITUTO”** indicados en Anexo Dos (2) con oportunidad, principalmente en el caso de ambulancias, en razón del servicio que prestan, por lo que el mantenimiento preventivo se deberá efectuar en un plazo máximo de 12 horas para las ambulancias y de 24 horas (un día) para otro tipo de vehículos, siendo optativo para **“EL INSTITUTO”** solicitar los servicios de otro proveedor en el caso de incumplimiento, aplicando las penas convencionales correspondientes.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** deberá subsanar dicha situación mediante la reparación inmediata, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los bienes contratados a través del cotejo de la facturación de **“EL PROVEEDOR”** con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y que estén debidamente validados, la **“SOLICITUD DE REPARACIÓN”** del proveedor, deberán estar firmadas de autorizado por el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos y/o por los Departamentos de Conservación y Servicios Generales de cada una de las Zonas Médicas o Región, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del Administrador del contrato, documentación que quedara bajo resguardo de los auxiliares de la administración del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, COMPRAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, I, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registra bajo el número: **MICH/JUS/JDC/ SUBSECTOR / 23 / C2M0150**

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica y/o contratante de este O.O.A.D. HCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0150
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR033-E573-2022

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y expícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor



GOBIERNO DE
 MICHUACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHSJUDICI SUMINISTRO 72023/ 23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume que el proveedor o el contratante, en el momento de suscribir este Instrumento Jurídico, estuvieron en condiciones de haberse enterado de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y demás circunstancias que determinan, precedentes las otras requisitos, técnicas y/o contractuales de este O.C.A.D. I.C.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (07)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet, en la **Oficina de Contratos**, dependiente de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán**, ubicada en la Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, esquina Av. Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinás, C.P. 58290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".



COLEGIO DE OFICIALES DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH-OAJUR/001 SUMINISTRO 72021 23 / C2M0150

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH-OAJUR/001 SUMINISTRO 72021 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, la pertinencia de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia de las especificaciones técnicas, requisitos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas. Ablica y/o contratante de esta O.C.A.D. LCC

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0150
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR033-E573-2022

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al **Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO", tendrá el carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requerente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar**, en su calidad de **Administrador del Contrato** a través del oficio de designación correspondiente que éste genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **01%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 MICHUACÁN
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número C2M0150.

La revisión y cumplimiento de las obligaciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las pronunciamientos sobre la procedencia y/o viabilidad de las propuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

"EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 diez días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Por atraso en la realización de uno de los servicios conforme a lo establecido en el documento, conforme a los tiempos establecidos en el contrato, o bien cuando se acredite que fue suspendido el servicio, se aplicara el **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario más I.V.A., por cada día de retraso hasta el monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El prestador de servicios a su vez, autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni interés moratorio a cargo de "EL INSTITUTO".

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Límites de incumplimiento
Presentar la documentación susceptible para pago despues del último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre. Siempre y cuando las causales de la penalización sean imputables al proveedor.	El valor total del CFDI emitida sin incluir el IVA	2.5% sobre el valor total del CFDI emitido sin incluir el IVA	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 diez días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.


GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHOACAN / SUMINISTRO / 2023 / 23 / C2M0150
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 La rescisión del presente Instrumento Jurídico se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos, por las mismas circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Fecha y/o contenidos de este O.S.A.D. NCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL INSTITUTO" recibirá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos en la instalación o taller de "EL PROVEEDOR", quien se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios que requiera para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta la instalación o taller de "EL PROVEEDOR", señaladas en el Anexo Tres (03) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



CONSEJO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MEXICO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTROL CONTENCIOSO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 3. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente contrato es firme.
MICHOACAN/JDCY SUBSECRETARIO (P)C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó al responder sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se procuró sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos factivos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contractual de este C.O.A.U.D. M.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II, de su Reglamento, el **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en concordancia, se registró bajo el número: **MEXHUASRQJ/SUMINISTRO/2022/23 / C2M0150**

La revisión del instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedente, ni las condiciones de la contratación, ni los resultados de la investigación de mercado realizada, así como de las conclusiones sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que se determinaron en el presente procedimiento, así como de los documentos que determinaron procedencia las áreas requeridas, fechas y/o contenidos de este O.O.A.D. **MCC**

[Firma]

[Firma]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la Información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



ESTADO DE MICHOCAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHOCAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Secretaría Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, En consecuencia, se reglento bajo el número: MICHOCAN/SECRETARÍA DE ECONOMÍA/2022/ 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, procediendo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o validez de los actos, hechos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas, requeridas, técnicas y/o administrativas de este O.D.A.D. LIC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad

y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN/ SUMINISTRO /2023/ 23 / C2M0150

La rescisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la rescisión de la licitación, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro de los términos de esta O.D.A.D. LICC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (01) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (02) "Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (03) "Domicilio de las Unidades y Talleres del Proveedor"
- Anexo Cuatro (04) "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (05) "Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción"
- Anexo Seis (06) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (07) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano en el Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 15

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN SUMINISTRO / 2022 / 23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin observar, sobre la justificación del presente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. LIC

[Handwritten signature]

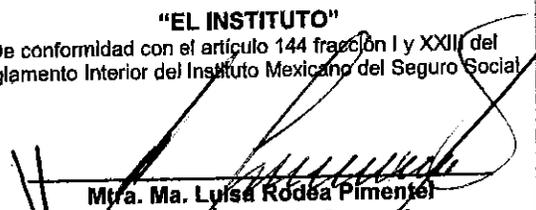
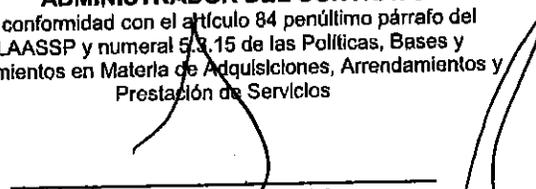
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 19 de diciembre de 2022.

<p>"EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR"</p>  <p>C. María de Lourdes Sedeño Simontes Persona Física</p>
<p>"EL INSTITUTO"</p>  <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>"EL INSTITUTO" Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.1.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>  <p>Dr. Claudio Torres Rodríguez Coordinador del Programa IMSS Bienestar</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato C2M0150 de adquisición de Servicios de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN IMSS BIENESTAR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la C. María de Lourdes Sedeño Simontes, en su calidad de proveedor.

 **INSS**
OFICINA DE CONTRATOS
REGIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOAJUDCJ SURVIMESTRO 2022/ 23 / C2M0150**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requirente, técnica y/o contratante de este documento. **JCC**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0150
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR033-E573-2022

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN MICHOACAN
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVILO

FOLIO: 000000001-0124

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

07	Michoacan
072001	Oficial Costal RMSS Michoacan
073100	Oficial Costal RMSS Pncp Bnfo

Concepto:

PMISS 2135 Oficio 1410 de fecha 17- octubre-2022 Licitación 2022

Fecha Elaboración:

18/10/2022

Total Compromiso (en pesos): \$ 1,928,276.00 (Unidad de Información: 070302) Centro de Costos: 072200
 Cuenta: 42082601 Manten. de equipo de transporte
 Parcial Presupuestaria (GPC): 3801 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres: autos

Presupuesto en unidades de la Cuenta											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,928.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de registro presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PFIEM-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AVISTADO
 MICHOACAN
 CRUZ MARTINEZ CARLOS IVAN

DIA MES AÑO
 DICTAMEN DE PREVILO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS OBRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENDRA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
 Clave: 8170-008-001



CONSEJO DE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMCHUSUDCI/SUBMINISTRO/2022/ 23 / C2M0150

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 IMCHUSUDCI/SUBMINISTRO/2022/ 23 / C2M0150
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o validez de las ofertas, licitación, adjudicación, documentos técnicos que sustentan los requerimientos las áreas requeridas, fecha y/o cancelación de este O.C.O.A.D. ICC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

El servicio requerido corresponde al "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2023" con calidad, oportunidad y eficiencia en refacciones en el mercado recomendados para los vehículos asignados en cada una de las unidades médico-administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar de diferentes marcas, modelos, tipos y cilindradas.

Los 103 vehículos automotrices del Régimen IMSS Bienestar de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, requiere los servicios de mantenimiento preventivo, consistentes en aplicación de los servicios por cada guía, conforme se contempla en "Procedimiento para proporcionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos terrestres institucionales (1270-003-003)" vigente, los cuales son las siguientes:

1	Servicio de lavado, engrasado, cambio de aceite y filtro
2	Servicio de afinación de motor
3	Servicio mayor de frenos, lubricación y engrasado de baleros
4	Servicio de alineación y balanceo, suspensión
5	Hojalatería y pintura
6	Suministro e instalación de neumáticos.
7	Revisión y reparación de sistema de enfriamiento
8	Revisión y reparación de sistema eléctrico

El Instituto deberá recibir los servicios de mantenimiento preventivo por guía, según se detalla en la "plantilla vehicular", en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad. "EL PROVEEDOR" realizará su trabajo con base en las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar las refacciones e insumos adecuados a las marcas, modelos y tipos de vehículos que se detallan de acuerdo a la siguiente "plantilla vehicular":

NUMERO DE SERVICIOS POR TIPO DE VEHICULO 2023 REGIMEN BIENESTAR

					CANTIDAD DE SERVICIOS POR GUIA 2023							
2	92631	DODGE	2005	DURANGO	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	0	1
3	92323	FORD	2002	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	0	0
4	92302	FORD	2002	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	1	0
5	92893	FORD	2006	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	4	0	0
6	92800	FORD	2006	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	0	0
7	93234	FORD	2011	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	0	0
8	92249	FORD	2001	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	4	0	0
9	92303	FORD	2002	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	0	0	1
10	93227	FORD	2011	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	0	0

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOAJUDOC/ SUMINISTRO 2023 / 23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la oportunidad de las licitaciones de refacciones terrestres, excepto en materia de términos y condiciones que no sustentan procedimientos, las áreas requeridas, marcas y/o cantidades de este O.C.A.D. LIC.

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

11	93223	FORD	2011	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	0	0	0
12	93314	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	0	0
13	93313	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	4	0	1
14	93307	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION I ZAMORA	1	2	1	0	0	0	0
15	93500	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION I ZAMORA	1	2	1	1	0	0	0
16	93102	FORD	2009	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	4	0	0
17	92546	CHEVROLET	2005	PIPA 2 P	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	0	1	1
18	91740	CHEVROLET	1999	PIPA 2 P	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	0	0	0
19	92190	DODGE	2001	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	0	1	1
20	92894	FORD	2006	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	1	1	4	1	1
21	93065	DODGE	2008	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	1	1
22	93567	DODGE	2020	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	1	1
23	93659	MERCEDES BENZ	2021	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	1	1
24	93608	MERCEDES BENZ	2021	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	2	2	1	0	0	1	1
25	92376	DODGE	2001	PICK UP	REGION I ZAMORA	3	2	2	1	4	0	0
26	93164	FORD	2009	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	3	2	2	1	0	1	0
27	93201	FORD	2010	PICK UP	REGION I ZAMORA	2	2	2	1	4	1	1
					TOTALES	52	52	29	13	28	10	11

CANTIDAD DE SERVICIOS POR GUIA 2023

27	92434	FORD	2003	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	1	0	0	0
28	92439	FORD	2003	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0
29	92574	FORD	2005	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	1	4	0	0
30	92677	FORD	2006	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0
31	92680	FORD	2006	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	1	4	1	1
32	92795	FORD	2006	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0
33	92995	FORD	2006	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0
34	93130	FORD	2009	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0
35	93226	FORD	2011	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0
36	93228	FORD	2011	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	0	2	1	1
37	93230	FORD	2011	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	1	0	0	0
38	93233	FORD	2011	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0
39	93306	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0
40	93310	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	1	1
41	93311	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION II MORELIA	1	1	1	1	0	0	0
42	93495	FORD HEAVY	2017	TIPO II F-450	REGION II MORELIA	2	1	1	0	0	0	0

MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL MICHOACAN
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJSD/DCJ SUMINISTRO 2023 / 23 / C2M0150**.
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que delimitaran procediendo las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.U. LCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

		DUTY											
43	93101	FORD	2009	AMBULANCIA	REGION II MORELIA	1	1	1	0	0	0	0	
45	93285	FORD	2012	AMBULANCIA TRANSIT	REGION II MORELIA	2	2	2	1	0	0	1	
46	92759	DODGE	2005	DURANGO	REGION II MORELIA	2	2	2	1	4	1	0	
47	92438	FORD	2003	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	1	0	1	1	
48	93215	FORD	2010	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	1	4	0	0	
50	92298	DODGE	2001	PICK UP	REGION II MORELIA	1	1	1	1	0	0	0	
51	92496	CHEVROLET	2003	CAJA 3.5 TONELADAS	REGION II MORELIA	4	3	4	2	4	2	2	
52	92538	CHEVROLET	2005	KODIAK	REGION II MORELIA	4	4	4	2	4	2	1	
53	92750	DODGE	2005	DURANGO	REGION II MORELIA	4	4	4	2	4	2	2	
54	92924	CHEVROLET	2006	CAJA 3.5 TONELADAS	REGION II MORELIA	4	4	4	2	6	2	2	
55	93635	MERCEDES BENZ	2021	AMBULANCIA	REGION II MORELIA	2	2	2	1	0	0	1	
56	93047	CHEVROLET	2006	KODIAK	REGION II MORELIA	4	4	4	2	4	2	2	
					TOTALES	47	45	46	21	40	15	15	

CANTIDAD DE SERVICIOS POR GUIA 2023

56	92772	DODGE	2005	DURANGO LIMITED 4X4	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
57	93232	FORD	2011	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	1	4	1	1	
58	92436	FORD	2003	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
59	92681	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	1	0	0	0	
60	93124	FORD	2009	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	1	1	
61	92801	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
62	92573	FORD	2005	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
63	92783	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	4	0	0	
64	92798	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
65	92984	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
66	93231	FORD	2011	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
67	92301	FORD	2002	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
68	92996	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
69	92895	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
70	92977	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	2	1	1	0	0	0	0	
71	92994	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
72	93224	FORD	2011	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
73	92982	FORD	2006	PICK UP	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
74	93304	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION III ZITACUARO	1	1	1	0	0	0	0	
75	93309	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION III ZITACUARO	2	2	0	1	0	0	0	
76	92191	DODGE	2000	PICK UP	REGION III ZITACUARO	2	2	2	1	4	1	0	
77	92193	DODGE	2000	PICK UP	REGION III ZITACUARO	2	2	2	0	3	0	0	
78	93066	DODGE	2008	AMBULANCIA	REGION III ZITACUARO	2	2	1	1	0	0	1	
79	93284	FORD	2012	AMBULANCIA TRANSIT	REGION III ZITACUARO	2	2	1	0	0	0	0	
80	92194	DODGE	2000	PICK UP	REGION III ZITACUARO	2	2	2	1	4	1	0	
81	93639	MERCEDES BENZ	2021	AMBULANCIA	REGION III ZITACUARO	2	2	2	1	4	0	1	
82	93640	MERCEDES	2021	AMBULANCIA	REGION III ZITACUARO	2	2	2	1	4	0	1	



CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO

empresa de contratos, convenios y consultas jurídicas
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOACAN/DEPARTAMENTO CONSULTIVO/2022/23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, la cual se encuentra a la orden del interesado correspondiente a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Jefatura Delegacional de la Secretaría de Salud y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.C.A.D. LIC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

83	93064	DODGE	2008	AMBULANCIA	REGION III ZITACUARO	2	2	2	1	4	0	1
84	92300	FORD	2002	PICK UP	REGION III ZITACUARO	3	3	2	1	0	0	1
TOTALES						41	40	35	10	31	4	7

CANTIDAD DE SERVICIOS POR GUIA 2023

83	92320	FORD	2002	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	2	2	1	1	4	0	0
86	92683	FORD	2006	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	2	2	1	0	0	1	1
87	92321	FORD	2002	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	2	2	1	1	4	1	1
88	92896	FORD	2006	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	2	2	1	1	0	0	0
89	92324	FORD	2002	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	2	2	1	1	0	1	1
91	92575	FORD	2005	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	2	2	1	1	0	0	0
92	93312	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION IV BUENAVISTA	3	2	1	0	0	0	1
93	93305	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION IV BUENAVISTA	2	2	1	1	0	0	0
94	93103	FORD	2009	AMBULANCIA	REGION IV BUENAVISTA	2	2	2	1	4	1	0
95	92802	FORD	2006	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	2	2	2	1	0	0	0
96	92192	DODGE	2001	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	2	2	2	0	4	0	0
97	93115	FORD	2009	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	1	2	2	0	0	0	1
98	93165	FORD	2009	AMBULANCIA	REGION IV BUENAVISTA	3	3	3	1	0	1	0
99	92375	DODGE	2002	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	3	3	2	1	4	0	1
100	93202	FORD	2010	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	3	3	2	1	0	0	0
101	93637	MERCEDES BENZ	2021	AMBULANCIA	REGION IV BUENAVISTA	3	3	3	1	0	1	0
102	93614	MERCEDES BENZ	2021	AMBULANCIA	REGION IV BUENAVISTA	3	3	3	1	0	1	0
103	93136	FORD	2009	PICK UP	REGION IV BUENAVISTA	3	3	2	0	0	0	0
TOTALES						42	42	31	13	20	7	6

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" de la adquisición del Servicio de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN IMSS BIENESTAR", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2023 que corresponde a la solicitud de esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E573-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número C2M0150 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.

**COPIA DEL ORIGINAL DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ORIGEN DE CONTRATOS, COPIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOAJUR/CI SURINSTRUM/ 2023/ 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y fiscales contemplados en el presente Instrumento Jurídico, así como las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.S.A.D. LCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0150
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR033-E573-2022

Anexo Tres (3)

"Domicilio de las Unidades y Talleres del Proveedor"

RELACION DE LAS UNIDADES DONDE SE VA PRESTAR EL SERVICIO

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, GUÍAS 1, 2, 3, 4, 6, 7, Y 8 DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR EN EL EJERCICIO 2023.

DOMICILIO DE LA UNIDAD PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

COORDINACIÓN DE IMSS BIENESTAR MICHOACÁN. CALLE PEDRO DE FUENTES NO. 173 COL. NUEVA VALLADOLID, C.P. 58190, MORELIA, MICHOACAN, TEL 443-176-20-20

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN IMSS-BIENESTAR", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario para el ejercicio 2023

Domicilio Matriz:
 Av. Camelinas N° 360
 Colonia Nueva Jacarandas
 C.P. 58099
 Morelia, Michoacán

Teléfonos:
 (443) 3230 030
 Nextel 44 33-56-43-24

Correo electrónico
Tyre.express.f@gmail.com



GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el C2M0150.

La relación de presente instrumento jurídico se hizo sin mezclar, sobre la justificación por las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este D.O.A.D. HCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022

Anexo Cuatro (4)
"Fallo Económico"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES
R.F.C. SESL-640111-K24

REGIÓN I ZAMORA (IMSS-BIENESTAR)

Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	21	52	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	21	52	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FREÑOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	12	29	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	5	13	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	11	28	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4	10	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	4	11	SERV

REGIÓN II MORELIA (IMSS-BIENESTAR)

Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	19	47	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	18	45	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FREÑOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	18	46	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	8	21	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	16	40	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	6	15	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	6	15	SERV

REGIÓN III ZITÁCUARO (IMSS-BIENESTAR)

Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	16	41	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	16	40	SERV



OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1) del artículo 6.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDCI SUMINISTRO 2022/ 23 / C2M0150
La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales de este O.C.A.D. MCC

(Handwritten signatures and marks)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENO, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	14	35	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	4	10	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	12	31	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	2	4	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	3	7	SERV

REGIÓN IV BUENAVISTA (IMSS-BIENESTAR)

Part Ida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	17	42	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR;	17	42	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENO, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	12	31	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, SUSPENSION	5	13	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	8	20	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	3	7	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	2	6	SERV

“Programa IMSS Bienestar“



REGION I ZAMORA

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TOTAL SIN IVA					
01	FORD 8 CIL. PICK UP	SERV.	120	120	120	600
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	120	120	600
03	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	120	120	120	600
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	120	120	600
05	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	170	170	170	850
06	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	120	120	120	600



**CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1. del artículo 1.º de la Ley de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Contratos, Convocatorias y Consultas Jurídicas MICHOACAN, SUMINISTRO, 79223 / 23 / C2M0150. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. LIC.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	170	170	170	170	170	850
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	170	170	170	170	170	850
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	120	120	120	120	120	600
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	150	150	150	150	150	750
O11	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	120	120	120	120	120	600
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	170	170	170	170	170	850
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	170	170	170	170	170	850
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO							

DESGLASE DE PRECIOS
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR		VALVULAS	ROD DE AIRE	FILTRO DE MASHINA	AMOLQUE	SEMPLEO	MANGUERA	TOTAL
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	60	190	110	750	200	650	1960
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	60	240	110	1680	200	650	2940
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	60	220	110	750	200	650	1990
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	60	260	110	1680	200	650	2960
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	N/A	540	180	1680	200	750	3350
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	60	280	110	750	200	650	2050
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	N/A	490	110	1680	200	650	3130
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	120	200	180	910	200	650	2260
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	60	160	110	750	200	650	1930
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	N/A	160	520	2280	200	650	3810
O11	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	60	160	110	750	200	650	1930
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	60	180	110	800	200	600	1950
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	60	160	110	800	200	600	1930
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR								

DESGLASE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR		VALVULAS	ROD DE AIRE	FILTRO DE MASHINA	AMOLQUE	SEMPLEO	MANGUERA	TOTAL
O1	FORD 8 CIL PICK UP		1660		1600		100	800	4160
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA		1580		1450		100	860	3990
O3	DODGE 8 C DURANGO		1500		1360		100	800	3760

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.7, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JDCI SUMINISTRO 2023/ 23 / C2M0150**.
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, idéntica y/o contraria de este C.O.A.D. UCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	1430	1380	100	860	3770
O5	CHEVROLET PIPA 2P	2100	2100	300	960	5460
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	1430	1400	100	800	3730
O7	CHEVROLET KODIAK	2250	2240	240	960	5690
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1900	1770	100	960	4730
O9	DODGE RAM 2500 4X4	1495	1400	100	860	3855
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	1930	1600	240	970	4740
O11	FORD CABINA REGULKAR	1600	1450	100	860	4010
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	2200	2245	240	970	5655
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1600	1495	240	970	4305
GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS					

GUIA-IV	GUIA IV SERVICIO ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	KILOMETROS UNITARIO SIN IVA
O1	FORD 8 CIL PICK UP	550
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	550
O3	DODGE 8 C DURANGO	550
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	550
O5	CHEVROLET PIPA 2P	1800
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	550
O7	CHEVROLET KODIAK	1680
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1680
O9	DODGE RAM 2500 4X4	550
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	990
O11	FORD CABINA REGULKAR	550
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	1500
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	990
GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS DEPARTACIONES EN IVA INCLUIDO								
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	FRONTILLO INFERIOR	FRONTILLO SUPERIOR	BRAZO ADICIONAL	BANCA CENTRAL	BRAZO PRIMARIO	AMORTIZADOR DE FRENSOS
O1	FORD 8 CIL PICK UP	550	550	550	720	N/A	670	1600
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	650	430	460	N/A	1220	720	1800
O3	DODGE 8 C DURANGO	500	510	480	N/A	820	900	1500



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DEPARTAMENTO CONSULTIVO OFICINA DE CONTRATAS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDC/SLMINISTRO/2022/23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación que correspondiente, ni se pronunció sobre la legalidad que para el caso de los hechos que se describen en el presente Instrumento Jurídico, se encuentran prescritos los actos requeridos, fechas y/o cotización de este O.G.A.D. LIC.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	500	620	545	820	1500	950	2050
05	CHEVROLET PIPA 2P	650	790	600	N/A	N/A	N/A	2000
06	DODGE PIC UP 8 CIL	550	490	540	880	1295	895	2000
07	CHEVROLET KODIAK	600	500	500	N/A	N/A	N/A	2400
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	450	600	490	N/A	N/A	1050	2400
09	DODGE RAM 2500 4X4	550	620	540	1110	1370	900	2400
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	650	610	550	N/A	N/A	N/A	2900
011	FORD CABINA REGULKAR	550	520	520		1370	1050	1700
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	640	620	550	1050	1440	1100	1900
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	640	620	520	990	1360	1110	1900

NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIZACION	RODAS	GRUETAS	YULETAS	TOTAL TONOS LOS PRECIOS SIN IVA
01	FORD 8 CIL PICK UP	1600	370	350	500	8010
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	1600	370	350	500	8650
03	DODGE 8 C DURANGO	1400	370	350	500	7880
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	2650	370	350	450	11355
05	CHEVROLET PIPA 2P	2400	450	600	600	9890
06	DODGE PIC UP 8 CIL	1900	370	350	450	10270
07	CHEVROLET KODIAK	2200	370	350	N/A	8680
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1900	370	450	N/A	9390
09	DODGE RAM 2500 4X4	1900	370	350	N/A	10660
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	4000	370	350	540	10960
011	FORD CABINA REGULKAR	1850	370	350	450	9280
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	1800	350	500	N/A	11450
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1800	350	500	N/A	10780

NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

GUÍA DE SUMINISTRO DE INSALACIONES HIDRÁULICAS			
NOTA: LOS PRECIOS UNIDAD SON SIN IVA			
TIPO	MARCA	TIPO	PRECIO
MEDIDAS			
235/75R15	BFGOODRICH		3400
225/75R16	BFGOODRICH		4800
245/75R16	BFGOODRICH		4980



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUR/JC/ SUMINISTRO 2022/ 23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en las acciones de las áreas requeridas, íntegramente y/o parcialmente de este O.D.A.D. JCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

265/75R16	BFGOODRICH	5200
205/70R14	BFGOODRICH	2990
175/70R13	HIFLY	2000
195/70R14	BFGOODRICH	2390
265/70R16 A/T	HIFLY	4300
265/65R17	BFGOODRICH	5300
11R22.5	CACHLAND	6900
195/70/R15	MICHELIN	4300
265/70/R16 A/T	HIFLY	4300
275/65/R17	MICHELIN	6400
275/60/R15	BFGOODRICH	4200
275/60R17	GOODYEAR	5860
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
01	FORD 8 CIL. PICK UP	SERV.	120	1400	500	2020
02	DODGE 8 CIL. AMBULANCIA	SERV.	120	1400	500	2020
03	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	120	2050	500	2670
04	FORD 8 CIL. AMBULANCIA	SERV.	120	1700	500	2320
05	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	120	2300	800	3220
06	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	120	1700	500	2320
07	CHEVROLET KODIAK	SERV.	450	1800	700	2950
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	250	2300	700	3250
09	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	120	2000	500	2620
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	450	2500	700	3650
011	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	250	1800	500	2550
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	450	2000	700	3150
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	450	2000	700	3150
GUIA VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
IMPORTE TOTAL SIN IVA							
01	FORD 8 CIL. PICK UP		900	950	300	2600	4750
02	DODGE 8 CIL. AMBULANCIA		900	950	300	2600	4750



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su versión actualizada, y en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHOACAN/COA/CONTRATOS/CONVOCATORIA/CONSULTAS JURIDICAS/ C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la cualificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas referente, técnica y/o contable de este O.O.A.D. JCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O3	DODGE B C DURANGO	900	950	300	2600	4750
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	900	950	300	2600	4750
O5	CHEVROLET PIPA 2P	1100	950	400	4100	6550
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	900	950	300	2600	4750
O7	CHEVROLET KODIAK	1100	950	300	4300	6650
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	900	950	400	3500	5750
O9	DODGE RAM 2500 4X4	900	950	300	2600	4750
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	900	950	400	2800	5050
O11	FORD CABINA REGULKAR	900	950	300	2600	4750
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	900	950	300	4100	6250
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	900	950	300	3600	5750
GUIA VRI	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					



REGION II MORELIA

DESGLOSE DE PRECIOS
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TOTAL SIN IVA							
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	120	120	120	120	120	600
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	120	120	120	120	600
O3	DODGE B C DURANGO	SERV.	120	120	120	120	120	600
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	120	120	120	120	600
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	170	170	170	170	170	850
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	120	120	120	120	120	600
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	170	170	170	170	170	850
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	170	170	170	170	170	850
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	120	120	120	120	120	600
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	120	120	120	120	120	600



CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OPCIONAR CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los asesores jurídicos del presente documento fueron realizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral B.1.11, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/NDJ/ SUMINISTRO /2022/ 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, producción, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. LCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O11	FORD CABINA REGULGAR	SERV.	120	120	120	120	120	600
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	180	180	180	180	170	890
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	180	180	180	180	170	890
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO							

DESGLÓSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA

GUIA I	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	BUJIAS	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE ACEITE	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LAVADO DE MOTOR	CAMBIO DE OIL	TOTAL
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	58	190	110	740	150	1848
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	58	240	110	1680	150	2838
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	58	220	110	740	150	1878
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	58	260	110	1680	150	2858
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	N/A	540	180	1600	200	3270
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	58	280	110	740	150	1938
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	N/A	490	110	1680	150	3030
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	120	200	180	910	150	2160
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	58	160	110	740	150	1818
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	N/A	160	520	2280	150	3760
O11	FORD CABINA REGULGAR	SERV.	58	160	110	740	150	1818
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	58	180	110	790	150	1898
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	58	160	110	790	150	1868
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR							

DESGLÓSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA I	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	BUJIAS	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE ACEITE	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LAVADO DE MOTOR	CAMBIO DE OIL	TOTAL
O1	FORD 8 CIL PICK UP	1657	1600	100	760	4117		
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	1575	1450	100	860	3985		
O3	DODGE 8 C DURANGO	1500	1360	100	760	3720		
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	1430	1380	100	860	3770		
O5	CHEVROLET PIPA 2P	2100	2100	300	960	5460		
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	1430	1400	100	760	3690		
O7	CHEVROLET KODIAK	2245	2240	240	960	5685		

SGR

Página | 30

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACACI SUMINISTRO 2023 / 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad, integridad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados que se realizó para la selección de proveedores y/o viabilidad de las acciones técnicas económicas, las demás circunstancias determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. MCC

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1900	1770	100	960	4730
O9	DODGE RAM 2500 4X4	1495	1400	100	860	3855
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	1930	1600	240	970	4740
O11	FORD CABINA REGULKAR	1600	1450	100	860	4010
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	2200	2245	240	970	5655
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1600	1495	240	970	4305
SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS						
GUIA III						

GUIA IV	GUIA V SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANEO Y ROTACIÓN	PRECIO UNITARIO EN IVA
O1	FORD 8 CIL. PICK UP	500
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	500
O3	DODGE 8 C DURANGO	500
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	500
O5	CHEVROLET PIPA 2P	1800
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	500
O7	CHEVROLET KODIAK	1680
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1680
O9	DODGE RAM 2500 4X4	500
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	990
O11	FORD CABINA REGULKAR	500
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	1800
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	990
SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS		
GUIA IV		

RECAJÓN DE COSTOS UNITARIOS DE LA ENTREGA DE SERVICIO INCLUIDO								
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTACIÓN PERDIDA	BUTILLAS SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARRA GENERAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUADORES DELANTEROS
O1	FORD 8 CIL PICK UP	550	550	550	720	N/A	670	1550
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	650	430	460	N/A	1220	720	1800
O3	DODGE 8 C DURANGO	490	510	480	N/A	820	900	1450
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	490	620	545	820	1500	950	2020
O5	CHEVROLET PIPA 2P	650	790	600	N/A	N/A	N/A	2000
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	550	490	540	880	1295	895	2000
O7	CHEVROLET KODIAK	590	580	500	N/A	N/A	N/A	2400
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	440	600	490	N/A	N/A	1050	2300



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA
MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTAS Y CONTABILIDAD JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, con base en el expediente de referencia, elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el expediente de referencia.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, licitantes y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O9	DODGE RAM 2500 4X4	550	620	540	1110	1370	900	2300
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	630	610	550	N/A	N/A	N/A	2900
O11	FORD CABINA REGULKAR	550	520	520		1370	1050	1700
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	640	620	550	1050	1440	1100	1900
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	640	620	520	990	1360	1110	1900
NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA								

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIZACION MAYOR	MOVIL	ORDENAS	VEHICULO	TOTAL TODOS LOS PRECIOS CON IVA
O1	FORD 8 CIL. PICK UP	1600	370	350	490	7900
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	1600	370	350	500	8600
O3	DODGE 8 C DURANGO	1400	370	350	490	7760
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	2650	370	350	450	11265
O5	CHEVROLET PIPA 2P	2400	450	600	600	9890
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	1900	370	350	420	10190
O7	CHEVROLET KODIAK	2200	370	350	N/A	8670
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1900	370	450	N/A	9280
O9	DODGE RAM 2500 4X4	1900	370	350	N/A	10510
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	4000	370	350	540	10940
O11	FORD CABINA REGULKAR	1850	370	350	420	9200
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	1900	370	520	N/A	11890
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1900	370	520	N/A	10920
NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA						

GUÍA VISUMINISTERIO (INSTALACION DE PNEUMATICOS)			
NOTAR LOS PRECIOS UNIDADES CON IVA			
TIANTAS	MARCA	PUN	
MEDIDAS			
235/75R15	BFGOODRICH		3400
225/75R16	BFGOODRICH		4800
245/75R16	BFGOODRICH		4980
265/75R16	BFGOODRICH		5200
205/70R14	BFGOODRICH		2990
175/70R13	HIFLY		2000
195/70R14	BFGOODRICH		2390
265/70R16 A/T	HIFLY		4300



COMISSIUNO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO JURIDICO
MEXICO
DIRECCION DE CONTRATAS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MICHOACAN/JCDI/SUMINISTRO 72022 / 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de los requisitos de la licitación y la conformidad de los precios con la realidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron impositivamente las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

[Handwritten signature]

OFICINA DE CONTRATOS
"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACION PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

265/65R17	BFGOODRICH	5300
11R22.5	CACHLAND	6900
195/70/R15	MICHELIN	4300
265/70/R16 A/T	HIFLY	4300
275/65/R17	MICHELIN	6400
275/60/R15	BFGOODRICH	4200
275/60R17	GOODYEAR	5850
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	

DESGLASE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	110	1400	500	2010
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	110	1400	500	2010
03	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	110	2040	500	2650
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	110	1670	500	2280
05	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	120	2300	800	3220
06	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	110	1700	500	2310
07	CHEVROLET KODIAK	SERV.	450	1800	700	2950
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	250	2300	700	3250
09	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	110	2000	500	2610
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	450	2500	700	3650
011	FORD CABINA REGULAR	SERV.	250	1800	500	2550
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	450	2000	700	3150
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	450	2000	700	3150
GUIA VII	REVISION Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO					

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	IMPORTE TOTAL SIN IVA					
01	FORD 8 CIL PICK UP	900	950	300	2600	4750
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	900	950	300	2600	4750
03	DODGE 8 C DURANGO	900	950	300	2600	4750
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	900	950	300	2600	4750
05	CHEVROLET PIPA 2P	900	950	400	4100	6350
06	DODGE PIC UP 8 CIL	900	950	300	2600	4750
07	CHEVROLET KODIAK	1100	950	300	4300	6650
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	900	950	400	3500	5750

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUCI SUMINISTRO 2022/ 23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la veracidad y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que se describen en los requerimientos, las áreas requeridas, técnicas y/o cantidades de este D.O.A.D. LCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O9	DODGE RAM 2500 4X4	900	950	300	2600	4750
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	900	950	400	2800	5050
O11	FORD CABINA REGULGAR	900	950	300	2600	4750
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	900	950	300	4100	6250
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	900	950	300	3600	5750
GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					



REGION III ZITACUARO

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERV.	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL SIN IVA						
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.		120	120	600
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.		120	120	600
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.		120	120	600
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.		120	120	600
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.		170	170	850
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.		120	120	600
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.		170	170	850
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.		170	170	850
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.		120	120	600
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.		120	120	600
O11	FORD CABINA REGULGAR	SERV.		120	120	600
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.		170	170	850
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.		170	170	850
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA

GUIA II	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE VEHÍCULO	SERV.	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.		60	190	1860
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.		60	240	2840
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.		60	220	1890



**CONSEJO DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MEXICO**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHO/SUDCI/SUMINISTRO/2022/23/7/CAM0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, la cual se encuentra sujeta a la revisión de las autoridades competentes de la Procuraduría Federal de Defensas Jurídicas de las Asociaciones Mexicanas, Económicas y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, Manifiesto y/o contratación de este O.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	60	260	110	1680	150	600	2860
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	N/A	540	180	1600	200	750	3270
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	60	280	110	750	150	600	1950
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	N/A	490	110	1680	150	600	3030
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	120	200	180	910	150	600	2160
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	60	160	110	750	150	600	1830
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	N/A	160	520	2280	150	650	3760
O11	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	60	160	110	750	150	600	1830
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	58	180	110	750	150	600	1848
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	58	160	110	750	150	600	1828
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR								

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
O1	FORD 8 CIL PICK UP	1660	1600	100	800	4160	
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	1580	1450	100	860	3990	
O3	DODGE 8 C DURANGO	1500	1360	100	800	3760	
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	1430	1380	100	860	3770	
O5	CHEVROLET PIPA 2P	2100	2100	300	960	5460	
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	1430	1400	100	800	3730	
O7	CHEVROLET KODIAK	2250	2240	240	960	5690	
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1900	1770	100	960	4730	
O9	DODGE RAM 2500 4X4	1495	1400	100	860	3855	
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	1930	1600	240	970	4740	
O11	FORD CABINA REGULKAR	1600	1450	100	860	4010	
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	1900	2100	200	950	5150	
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1600	1450	200	950	4200	
GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS						

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
O1	FORD 8 CIL PICK UP	550		
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	550		
O3	DODGE 8 C DURANGO	550		
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	550		



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CAPACITACION JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MICHUAS/JDCI SUMINISTRO, 2023
C2M0150

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el citadísimo acuerdo por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el sistema de información jurídica del IMSS.

La revisión del presente Instrumento Jurídico, efectuado sin prejuicio sobre la legislación aplicable, no implica responsabilidad de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los mismos, correspondiendo, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratante de este O.D.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

05	CHEVROLET PIPA 2P	1700
06	DODGE PIC UP 8 CIL	550
07	CHEVROLET KODIAK	1680
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1680
09	DODGE RAM 2500 4X4	550
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	990
011	FORD CABINA REGULKAR	550
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	1500
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	990
GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	

RELACION DE COSTOS UNITARIO DE LAS REPARACIONES SIN IVA INCLUIDO								
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTAJE LLANTAS	OTRO SUPLENTO	BRAZO AUXILIAR	BARRA CENTRAL	BRAZO PRIMARIO	AMORTIGUADORES EN CARROTERIA
01	FORD 8 CIL PICK UP	550	550	550	720	N/A	670	1550
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	650	430	460	N/A	1220	720	1800
03	DODGE 8 C DURANGO	490	510	480	N/A	820	900	1450
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	490	620	545	820	1500	950	2020
05	CHEVROLET PIPA 2P	650	790	600	N/A	N/A	N/A	2000
06	DODGE PIC UP 8 CIL	550	490	540	880	1295	895	2000
07	CHEVROLET KODIAK	590	580	590	N/A	N/A	N/A	2400
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	440	600	490	N/A	N/A	1050	2300
09	DODGE RAM 2500 4X4	550	620	540	1110	1370	900	2300
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	630	610	550	N/A	N/A	N/A	2900
011	FORD CABINA REGULKAR	580	520	520		1370	1050	1700
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	640	620	550	1050	1440	1100	1900
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	640	620	520	990	1360	1110	1900
NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA								

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUADORES TRASERO	AMORTIGUADORES DELANTEROS	CHUMBERA	LLANTAS	TOTAL TOTAL DE REPARACIONES SIN IVA		
01	FORD 8 CIL PICK UP		1600		370	350	490	7950
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA		1600		370	350	500	8650
03	DODGE 8 C DURANGO		1400		370	350	490	7810
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA		2650		370	350	450	11315

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS REGIONAL EN MICHOACAN
 CARRILLO DE LA VILLA, S/N, CALLE 9 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICOMIEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUCIÓN SE REGISTRO EL NÚMERO: MICHS/JDC/SUMINISTRO /2023/ 23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

05	CHEVROLET PIPA 2P	2400	450	600	600	9790
06	DODGE PIC UP 8 CIL	1900	370	350	420	10240
07	CHEVROLET KODIAK	2200	370	350	N/A	8670
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1900	370	450	N/A	9200
09	DODGE RAM 2500 4X4	1900	370	350	N/A	10560
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	4000	370	350	540	10940
011	FORD CABINA REGULGAR	1850	370	350	420	9250
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	1800	350	500	N/A	11450
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1800	350	500	N/A	10780

NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

GUÍA MINISTERIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS

NOTA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA

CANTIDAD	TIPO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
MEDIDAS				3400
235/75R15	BFGOODRICH			4800
225/75R16	BFGOODRICH			4980
245/75R16	BFGOODRICH			5200
265/75R16	BFGOODRICH			2990
205/70R14	BFGOODRICH			2000
175/70R13	HIFLY			2390
195/70R14	BFGOODRICH			4300
265/70R16 A/T	HIFLY			5300
265/65R17	BFGOODRICH			6900
11R22.5	CACHLAND			4300
195/70/R15	MICHELIN			4300
265/70/R16 A/T	HIFLY			6400
275/65/R17	MICHELIN			4200
275/60/R15	BFGOODRICH			5860
275/60R17	GOODYEAR			

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS

DESGLASE DE PRECIOS
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

CANTIDAD	TIPO	PRECIO	PRECIO	PRECIO		
01	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	120	1400	500	2020
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	1400	500	2020
03	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	120	2050	500	2670
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	1700	500	2320

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTA JURÍDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/CONTRATOS/2022/ 23 / C2M0150

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio del resultado de la revisión, por lo que se pronuncia a la procedencia de la contratación que se indica en el presente documento, en consecuencia, se pronuncia a la procedencia de la contratación que se indica en el presente documento, en consecuencia, se pronuncia a la procedencia de la contratación que se indica en el presente documento.

COAD. LIC.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	120	1900	800	2820
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	120	1700	500	2320
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	450	1800	700	2950
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	250	2300	700	3250
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	120	2000	500	2620
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	450	2500	700	3650
O11	FORD CABINA REGULGAR	SERV.	250	1800	500	2550
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	350	1900	500	2750
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	350	1900	500	2750
GUIA VII	REVISION Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO					

	IMPORTE TOTAL SIN IVA					
O1	FORD 8 CIL PICK UP	900	950	300	2600	4750
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	900	950	300	2600	4750
O3	DODGE 8 C DURANGO	900	950	300	2600	4750
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	900	950	300	2600	4750
O5	CHEVROLET PIPA 2P	800	900	300	3900	5900
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	900	950	300	2600	4750
O7	CHEVROLET KODIAK	1100	950	300	4300	6650
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	900	950	400	3500	5750
O9	DODGE RAM 2500 4X4	900	950	300	2600	4750
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	900	950	400	2800	5050
O11	FORD CABINA REGULGAR	900	950	300	2600	4750
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	800	900	300	4100	6100
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	800	900	300	3600	5600
GUIA VII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARÍA DE SALUD
OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, párrafo 1º, de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios, para el caso de los contratos de suministro por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSJ/JDC/SUMINISTRO/2022/ 23 / C2M0150. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

[Handwritten signature]



[Handwritten marks and signatures]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

REGION IV BUENAVISTA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
	TOTAL SIN IVA								
O1	FORD 8 CIL. PICK UP	SERV.	120	120	120	120	120	120	600
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	120	120	120	120	120	600
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	120	120	120	120	120	120	600
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	120	120	120	120	120	600
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	150	150	150	150	150	150	750
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	120	120	120	120	120	120	600
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	170	170	170	170	170	170	850
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	170	170	170	170	170	170	850
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	120	120	120	120	120	120	600
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	120	120	120	120	120	120	600
O11	FORD CABINA REGULAR	SERV.	120	120	120	120	120	120	600
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	150	150	150	150	150	150	750
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	150	150	150	150	150	150	750
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO								

DESGLOSE DE PRECIOS

GUIA I	SERVICIO ADMINISTRATIVO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
O1	FORD 8 CIL. PICK UP	SERV.	60	200	110	770	200	650	1990
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	60	240	110	1700	200	650	2960
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	60	220	110	770	200	650	2010
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	60	260	110	1680	200	650	2960
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	N/A	540	180	1680	200	750	3350
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	60	280	110	750	200	630	2050
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	N/A	490	110	1680	200	650	3130
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	130	200	180	910	200	650	2270
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	60	170	110	750	200	650	1940
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	N/A	170	520	2280	200	650	3820



OFICINA DE CONTRATOS, CAMBIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUCI SUMINISTRO 72033/ 23 / C2M0150

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de las respectivas licitaciones, contratos y sus modificaciones. En consecuencia, se ordena a las áreas requeridas, tener a la orden las acciones que correspondan de este C.O.A.D. UCC

Carla J...

[Handwritten marks and signatures]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O11	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	60	170	110	740	200	650	1930
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	60	180	110	750	200	650	1950
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	60	170	110	750	200	650	1940
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR								

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

Clave	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
O1	FORD 8 CIL PICK UP	1670	1610	100	800	4180
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	1580	1450	100	880	4010
O3	DODGE 8 C DURANGO	1500	1380	100	800	3780
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	1450	1400	100	880	3830
O5	CHEVROLET PIPA 2P	2000	2000	300	900	5200
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	1450	1400	100	800	3750
O7	CHEVROLET KODIAK	2200	2240	240	940	5620
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1920	1800	100	980	4800
O9	DODGE RAM 2500 4X4	1510	1450	100	890	3950
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	1930	1600	240	990	4760
O11	FORD CABINA REGULKAR	1600	1450	100	880	4030
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	2000	2000	200	900	5100
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1500	1400	200	900	4000
GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS					

Clave	Descripción	Precio Unitario sin IVA
O1	FORD 8 CIL PICK UP	600
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	600
O3	DODGE 8 C DURANGO	600
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	600
O5	CHEVROLET PIPA 2P	1700
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	600
O7	CHEVROLET KODIAK	1680
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1680
O9	DODGE RAM 2500 4X4	600
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	990
O11	FORD CABINA REGULKAR	600

CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de los trabajos de campo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o la validez de la oferta, licitación, acuerdos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de contratación, siendo ya contratante de este D.O.A.D. LIC

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACION PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	1600						
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	900						
GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS							
RELACION DE CANTON UNITARIOS DE LAS REPARACIONES SIN IVA INCLUIDO								
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTYDA INFERIOR	ROTYDA SUPERIOR	BRAZO ALVIMAR	BARRA CENTRAL	BRAZO PRIMARIO	AMORTIGUADORES ORLANTEROS
O1	FORD 8 CIL PICK UP	560	785	560	810	N/A	810	1920
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	650	560	460	N/A	1220	800	1900
O3	DODGE 8 C DURANGO	490	750	400	N/A	820	920	1600
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	490	760	545	850	1500	960	2060
O5	CHEVROLET PIPA 2P	650	850	600	N/A	N/A	N/A	2100
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	560	560	560	880	1295	910	2100
O7	CHEVROLET KODIAK	590	780	500	N/A	N/A	N/A	2500
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	440	690	490	N/A	N/A	1050	2400
O9	DODGE RAM 2500 4X4	560	650	560	1200	1370	920	2400
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	630	650	560	N/A	N/A	N/A	2900
O11	FORD CABINA REGULKAR	560	780	520		1370	1100	1800
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	600	700	500	900	1200	900	1900
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	600	700	500	900	1200	900	1900
NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA								

N°	TIPO DE VEHICULO	MONTAJE ADICIONAL TRASPORTE	SOMAS	CHOCOLAS	UBICITA	TOTAL CON LOS PERCIBIMIENTOS IVA
O1	FORD 8 CIL PICK UP	1860	370	350	490	9115
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	1860	370	350	500	9270
O3	DODGE 8 C DURANGO	1600	370	350	490	8470
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	2750	370	350	450	11675
O5	CHEVROLET PIPA 2P	2550	450	600	600	10100
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	2000	370	350	420	10605
O7	CHEVROLET KODIAK	2250	370	350	N/A	9020
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1950	370	450	N/A	9520
O9	DODGE RAM 2500 4X4	1950	370	350	N/A	10930
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	4000	370	350	540	10990
O11	FORD CABINA REGULKAR	1900	370	350	420	9770



GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OQUILTAN
ESTADO DE MICHUAPAN DE OQUILTAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, párrafo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del Estado de Michoacán de Ocuiltepec, y el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, en consecuencia se registró bajo el número: MICHUAS/JDCY/SUMINISTRO/2023/23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin encontrar defectos, la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento en las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	1950	370	520	N/A	11140
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1950	370	520	N/A	10440
NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA						

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUJOCI			
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
MEDIDAS			
235/75R15	BFGOODRICH		3400
225/75R16	BFGOODRICH		4800
245/75R16	BFGOODRICH		4980
265/75R16	BFGOODRICH		5200
205/70R14	BFGOODRICH		2990
175/70R13	HIFLY		2000
195/70R14	BFGOODRICH		2390
265/70R16 A/T	HIFLY		4300
265/65R17	BFGOODRICH		5300
11R22.5	CACHLAND		6900
195/70/R15	MICHELIN		4300
265/70/R16 A/T	HIFLY		4300
275/65/R17	MICHELIN		6400
275/60/R15	BFGOODRICH		4200
275/60R17	GOODYEAR		5860
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	120	1450	550	2120
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	1450	550	2120
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	120	2050	550	2720
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	120	1670	550	2340
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	120	2200	700	3020
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	120	1710	550	2380
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	450	1800	700	2950
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	250	2310	700	3260
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	120	2000	550	2670
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	450	2500	700	3650
O11	FORD CABINA REGULGAR	SERV.	250	1800	500	2550



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUJOCI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 133, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC-HUSJ/JDCI/SUMINISTRO/2022/ 23 / C2M0150. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. JCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	400	1900	600	2900
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	400	1900	600	2900
GUIA VII	REVISION Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO					

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	IMPORTE TOTAL SIN IVA					
O1	FORD 8 CIL PICK UP	900	950	400	2700	4950
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	900	950	400	2700	4950
O3	DODGE 8 C DURANGO	900	950	400	2700	4950
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	900	950	400	2700	4950
O5	CHEVROLET PIPA 2P	900	950	400	4200	6450
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	900	950	400	2700	4950
O7	CHEVROLET KODIAK	1100	950	300	2700	5050
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	900	950	400	3600	5850
O9	DODGE RAM 2500 4X4	900	950	400	2700	4950
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	900	950	400	2900	5150
O11	FORD CABINA REGULKAR	900	950	300	2700	4850
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	900	950	300	4300	6450
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	900	950	300	3700	5850
GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					

IMPORTE TOTAL ASIGNADO

PROGRAMA IMSS BIENESTAR

	IMPORTE MINIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO
TOTAL	\$770,111.60	\$ 1,925,279.00



CONSEJO DE
MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.7.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada, con base en el informe elaborado por el Departamento Consultas y Consultas Jurídicas, el día 23 de febrero de 2022, en el expediente C2M0150.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó en atención a lo establecido en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinaron procedierán las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. LIC

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C2M0150
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR033-E573-2022

Anexo Cinco (5)

"Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción"

ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACION

	DELEGACION REGIONAL		SOLICITUD DE REPARACION				NUMER		
	EN MICHOACAN						0		
	UNIDAD	OPRA. DE TRANSP	SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES				DIA	ME	ANO
	LUGAR	MORELIA, MICH						5	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER									
VEHICULO A REPARAR			PROPIEDAD DEL IMSS			PROPIEDAD DE TERCEROS			
			XX						
MARCA:	MODELO		TIPO:		ECCO.				
ADSCRIPCION VEHICULO IMSS:			RÉGIMEN: (ORDINARIO O BIENESTAR)						
TELEFONO:	4431257163		PLACAS						
INVENTARIO DEL VEHICULO:									
	DESCRIPCION		S		NO	SI		NO	SI
	TAPONES DE RUEDAS		X			X			
	TAPON DE GASOLINA		X		X				X
	TAPON DE ACEITE		X		X				X
	TAPON DE RADIADOR		X		X				X
	RAYONETA ACEITE		X		X				X
	CRISTALES Y PARABRISAS		X		X				3/4
	BOLA PALANCA VELOCIDADES		X		X				
	FAROS Y LUCES COMPLETOS		X		X				



CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHUQUILCO, MICHOACAN DE MICHUACAN
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUQUILCO SUMINISTRO 2023/ 23 / C2M0150
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. LIC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

	DELEGACION REGIONAL		SOLICITUD DE REPARACION			NUMERO		
	EN MICHOACAN							
	UNIDAD	OFNA. DE TRANSP	SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES			DIA	MESES	AÑO
	LUGAR	MORELIA, MICH.				0	0	0
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER								
VEHICULO A REPARAR			PROPIEDAD DEL			PROPIEDAD DE		
			IMSS			TERCIEROS		
			XX					
MARCA:		MODELO:		TIPO		ECCO:		
ADSCRIPCION VEHICULO IMSS, O NOMBRE DEL PROPIETARIO:				REGIMEN ORDINARIO				
PART.	CONCEPTOS						MARCAR CON X	
1	CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR, LAVADO Y ENGRASADO, REP. DE NIVELES							
2	AFINACION DE MOTOR.							
3	SERVICIO DE FRENOS Y LUBRICACION DE BALEROS							
4	ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS							
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS (LLANTAS)							
6	APLICACION DE PINTURA Y DETALLADO DE HOJALATERIA							
7	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO							
8	AFINACION DE TRANSMISIONES AUTOMATICAS							
9	REVISION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO							
SEGUIMIENTO A REPARACION								
FECHA	BORA	TIPO	COMENTARIOS				SUPERVISOR	

CONTRATO DE **ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**
MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO COOPERATIVO
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y OBLIGACIONES JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **MICHOAJURID/ SUMINISTRO 2022 23 / C2M0150**

La revisión del presente Instrumento Jurídico, se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cual resultó de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de esta D.O.A.D. LCC

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN EL [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
POR OTRA PARTE EL C. [REDACTED], REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: [REDACTED] PARA
PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE: [REDACTED] POR EL PERIODO DE: [REDACTED], POR UN IMPORTE
TOTAL DE: [REDACTED] IVA INCLUIDO, DEL CONTRATO [REDACTED], PARA LA UNIDAD: [REDACTED]

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO, LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS BIENES O SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED], FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR "EL INSTITUTO"

C. [REDACTED]
CARGO EN LA UNIDAD [REDACTED]

"REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA"

C. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUSJDC/ SUMINISTRO /2022/ 23 / C2M0150
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimentaria, técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o fuera de este O.O.A.D. LCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C2M0150
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR033-E573-2022**

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).--

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



COPIA DEL ORIGINAL DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/SUMINISTRO/2023/23 / C2M0150

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. JCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C2M0150
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E573-2022

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO
N° C2M0150
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E573-2022

Anexo Dos (2)
“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXTO





ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio requerido corresponde al "Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos, Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán De IMSS Bienestar 2023" con calidad, oportunidad y eficiencia en Refacciones en el mercado recomendados para los vehículos asignados en cada una de las unidades médico-administrativas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de IMSS Bienestar de diferentes marcas, modelos, tipos y cilindrajes.

La contratación del servicio se hará por Zona, clasificándose de acuerdo a como se describe en el cuadro 1.1 anexo en este documento por lo que el licitante interesado deberá ofertar la totalidad de las partidas o guías, será considerado siempre y cuando proponga precio en la partida correspondiente tomando en cuenta las guías correspondientes detallándose en el contenido de la misma.

Los 27 vehículos automotrices del Instituto en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, requieren los servicios de mantenimiento preventivo, consistentes en aplicación de los servicios por cada guía, conforme se contempla en Procedimiento para proporcionar el mantenimiento preventivo y/o Correctivo a vehículos terrestres institucionales (1270-003-003) vigente, los cuales son las siguientes:

Cuadro 1.1

1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
2	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS
4	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION
5	HOJALATERIA Y PINTURA
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.
7	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
8	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO

El Instituto deberá recibir los servicios de mantenimiento preventivo por guía.





ANEXO TÉCNICO

se detalla en la "Plantilla Vehicular", en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad. Los prestadores de servicios, realizarán sus trabajos con base en las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar las refacciones e insumos adecuados a las marcas, modelos y tipos de vehículos que se detallan en el documento "Plantilla Vehicular".

No.	ECCO	MARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO
2	92750	DODGE	2005	SUV
3	92759	DODGE	2005	SUV
4	92631	DODGE	2005	SUV
6	92772	DODGE	2005	SUV
7	93232	FORD	2011	PICK UP
10	93101	FORD	2009	AMBULANCIA
11	93285	FORD	2012	AMBULANCIA
12	93635	MERCEDEZ-BENZ	2021	AMBULANCIA
13	93165	FORD	2009	AMBULANCIA
14	93637	MERCEDEZ-BENZ	2021	AMBULANCIA
15	92375	DODGE	2002	PICK UP
17	93202	FORD	2010	PICK UP
18	93103	FORD	2009	AMBULANCIA
19	93614	MERCEDEZ-BENZ	2021	AMBULANCIA
20	92192	DODGE	2000	PICK UP
21	92802	FORD	2006	PICK UP





ANEXO TÉCNICO

22	93066	DODGE	2008	AMBULANCIA
23	93284	FORD	2012	AMBULANCIA
24	93639	MERCEDEZ-BENZ	2021	AMBULANCIA
25	92191	DODGE	2000	PICK UP
26	92193	DODGE	2000	PICK UP
27	93065	DODGE	2008	AMBULANCIA
28	93102	FORD	2009	AMBULANCIA
29	93567	DODGE	2020	AMBULANCIA
30	93659	MERCEDEZ-BENZ	2021	AMBULANCIA
31	91740	CHEVROLET	1999	CISTERNA 10,000 lts.
32	92546	CHEVROLET	2005	CISTERNA 10,000 lts.
33	92190	DODGE	2000	PICK UP
35	92894	FORD	2006	PICK UP
36	93064	DODGE	2008	AMBULANCIA
37	93640	MERCEDEZ-BENZ	2021	AMBULANCIA
38	92194	DODGE	2000	PICK UP
39	92300	FORD	2002	PICK UP
40	93608	MERCEDEZ-BENZ	2021	AMBULANCIA
41	93164	FORD	2009	AMBULANCIA
42	92376	DODGE	2002	PICK UP





ANEXO TÉCNICO

43	93201	FORD	2010	PICK UP
44	92323	FORD	2002	PICK UP
45	92893	FORD	2006	PICK UP
46	92800	FORD	2006	PICK UP
47	93223	FORD	2011	PICK UP
49	92439	FORD	2003	PICK UP
50	92574	FORD	2005	PICK UP
51	92680	FORD	2006	PICK UP
52	92795	FORD	2006	PICK UP
53	92677	FORD	2006	PICK UP
54	92573	FORD	2005	PICK UP
55	92801	FORD	2006	PICK UP
56	93124	FORD	2009	PICK UP
57	92681	FORD	2006	PICK UP
58	92436	FORD	2003	PICK UP
59	92683	FORD	2006	PICK UP
60	93136	FORD	2009	PICK UP
61	92324	FORD	2002	PICK UP
62	93115	FORD	2009	PICK UP
63	92783	FORD	2006	PICK UP





ANEXO TÉCNICO

64	92798	FORD	2006	PICK UP
65	92984	FORD	2006	PICK UP
66	93231	FORD	2011	PICK UP
67	92977	FORD	2006	PICK UP
68	92996	FORD	2006	PICK UP
69	92301	FORD	2002	PICK UP
70	92994	FORD	2006	PICK UP
71	92895	FORD	2006	PICK UP
72	93224	FORD	2011	PICK UP
73	92982	FORD	2006	PICK UP
74	93230	FORD	2011	PICK UP
75	93233	FORD	2011	PICK UP
76	92434	FORD	2003	PICK UP
77	93226	FORD	2011	PICK UP
78	92995	FORD	2006	PICK UP
79	93228	FORD	2011	PICK UP
80	93234	FORD	2011	PICK UP
82	92321	FORD	2002	PICK UP
84	93130	FORD	2009	PICK UP
85	92249	DODGE	2000	PICK UP





ANEXO TÉCNICO

86	93227	FORD	2011	PICK UP
87	92302	FORD	2002	PICK UP
88	92303	FORD	2002	PICK UP
89	92896	FORD	2006	PICK UP
91	92320	FORD	2002	PICK UP
92	92575	FORD	2005	PICK UP
93	93500	FORD	2017	UNIDAD MOVIL
94	93305	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
95	93309	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
96	93304	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
97	93306	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
98	93307	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
99	93314	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
100	93310	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
101	93311	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
102	93312	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
103	93313	FORD	2015	UNIDAD MOVIL
104	93495	FORD	2017	UNIDAD MOVIL
105	92538	CHEVROLET	2005	CAMIÓN 8.0 TONS.
106	93047	CHEVROLET	2006	CAMIÓN 8.0 TONS.





ANEXO TÉCNICO

107	92496	CHEVROLET	2003	CAMIÓN 3.5 TONS.
108	92924	CHEVROLET	2006	CAMIÓN 3.5 TONS.
109	92299	FORD	2002	PICK UP
111	92438	FORD	2003	PICK UP
112	93215	FORD	2010	PICK UP

Descripción genérica del servicio:

Los aspectos técnicos de cada guía, se detallan a continuación:

GUÍA 1.- Servicio de lavado, engrasado y lubricación, cambio de aceite, aceite para caja de velocidades y reposición del anticongelante, revisión y relleno de niveles de fluidos o líquidos, incluyendo relleno de anticongelante.

Servicio de lavado de los vehículos:

- Servicio de lavado de chasis: parte baja del vehículo, consistente en aseo con agua y jabón a presión. Aplicando vaselina para desprender la suciedad.
- Servicio de lavado de motor: limpieza con agua y jabón a presión del monoblock, cables de bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, sopleteado de motor y partes eléctricas, etc.
- Servicio de lavado de carrocería: aseo del exterior con vaselina, toldo, cristales, cajuela, cofre puertas, defensas, rines, llantas, caja de carga, etc. y secado de las partes aseadas.

Engrasado y lubricación:

- Engrasado de la parte baja del vehículo, aplicando grasa con máquina especial para ese efecto a las graseras del vehículo.
- Engrase de las bisagras del cofre y resortes, aplicando grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.
- Engrase de aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.
- Limpieza y engrase de terminales del acumulador y a los bordes.





ANEXO TÉCNICO

- Aplicación de aceite en retentores de puertas, inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.
- Aplicación de aceite en cerraduras de puertas (inyección de aceite para uso automotriz) y en bisagras y cerraduras de la tapa de la parte trasera del vehículo.
- Aplicación de grasa en muelles.

Cambio de aceite, revisar nivel aceite para caja de velocidades y reposición del anticongelante.

- Cambio o renovación de aceite del motor, dependiendo del kilometraje, tomando en cuenta las recomendaciones del fabricante, de acuerdo a las cantidades y calidad recomendadas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE), del Instituto Americano del Petróleo y/o del fabricante.
- Revisar y restablecer niveles de aceite en cajas de transmisión, dirección, diferencial manual y automático trasero y delantero en vehículos 4 x 2 y 4 x 4,

Revisión y relleno de niveles de fluidos o líquidos, incluyendo relleno de anticongelante.

- Revisar Depósito de líquido de frenos, clutch, relleno de anticongelante de radiador y pulmón, y agua en el depósito de limpiaparabrisas, así como las partes que lo requieran y que no estén contempladas en este documento.

Incluye mano de obra, materiales y refacciones de calidad reconocida y recomendadas por los fabricantes del vehículo, a precios fijos sin escalaciones durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicio deberá entregar al instituto las refacciones sustituidas.

Guía 2- Servicio de Afinación de motor.

- Prueba de compresión, servicio de lavado de inyectores, cambio de repuesto y sustitución de filtros de combustible y aire, reemplazo de bujías, así como condensador, platino, rotor, bandas (en los vehículos que aplique) utilizando para su reemplazo refacciones recomendadas por el fabricante, dependiendo del estado en que se encuentre.
- Revisión y/o sustitución de captador magnético, cables de bujías, tapa de





ANEXO TÉCNICO

distribuidor y escobilla, servicio de lavado de inyectores en cada servicio, al vehículo que corresponda.

- Revisión de válvulas de ventilación del cárter.
- Revisión y en su caso sustitución del sistema fuel injection, servicio de lavado de inyectores, así como servicio que aplique en estos casos, limpieza de map.
- Incluye mano de obra, materiales y refacciones de buena calidad y marcas reconocidas, a precios fijos sin escalaciones durante todo el periodo contratado.
- Revisión sistematizada de códigos de falla que emite la computadora del vehículo mediante "escaneo", del cual efectuara un reporte por escrito en caso de resultar con un código de falla, la cual deberá proporcionar debidamente interpretada, sin costo alguno para el Instituto.
- Se deberá cotizar la afinación de vehículos con sistema de carburación y fuel injection en los vehículos que aplique según los modelos y tipo.
- Cambio del filtro de aceite sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.
- Cambio del filtro de aire sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.
- Cambio del filtro de gasolina sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.

Guía 3.- Servicio mayor de frenos y lubricación y engrasado de baleros.

- Servicio de frenos consistente en desmontar ruedas, revisión general del sistema y/o cambio de bomba maestra, líneas repartidoras, cilindros de ruedas, calipers, cacahuates, chavetas, ajuste general de frenos, freno de mano, purgar frenos.
- Rectificar discos y tambores de ser necesario.
- Sustitución de balatas traseras y delanteras, utilizando para su reemplazo refacciones recomendadas por el fabricante
- Sacar flechas traseras para revisar seguros, lubricar y engrasar baleros y retenes de las ruedas.
- Revisión general de ductos y mangueras conductoras de líquidos de frenos.
- El servicio de la guía III deberá ser cotizado en dos modalidades por separado.





ANEXO TÉCNICO

- Mano de obra (incluye materiales y cambio de refacciones según el servicio y tipo de vehículo).
- Utilizando refacciones recomendadas por el fabricante (previo diagnóstico y autorización para su cambio) sustituirse y cotizar cada una de las que se mencionan en los apartados I, II, III, IV y VI, según tipo de vehículo, a precios fijos y sin escalaciones durante la vigencia del contrato.

Guía 4.- Alineación, Balanceo Y Rotación De Neumáticos.

- Alineación de neumáticos.
- Balanceo de neumáticos.
- Rotación de neumáticos.
- Revisión de suspensión en general.
- El servicio de la guías IV, deberá ser cotizado en dos modalidades por separado:
 - Mano de obra (incluye materiales y cambio de refacciones recomendadas por el fabricante).
 - Refacciones, manguillos, terminales, rotulas, barras estabilizadoras, brazos, barras centrales, bujes superiores e inferiores, brazo pitman, amortiguadores delanteros y traseros, gomas, crucetas, baleros y retenes, (y otras no contempladas en este documento). Estas refacciones deberán ser las recomendadas por el fabricante, y en el caso de ser necesario sustituirse y cotizar cada una de ellas (previo diagnóstico y autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o de la Oficina de Transportes y Viáticos, para su cambio según servicio y tipo de vehículo).

Guía 5.- Hojalatería Y Pintura

- Lijado general
- Sellado de hojalatería
- Aplicación de praimer
- Aplicación de pintura esmalte automotivo de primera calidad, la recomendada por el fabricante.
- Pulido y limpieza general





ANEXO TÉCNICO

Guía 6.- Suministro E Instalación De Neumáticos (Llantas De Hule)

Suministro e instalación de neumáticos de las siguientes medidas y características:

Table with 10 columns: Medida, índice de carga & Rango de velocidad; Costado; UTQG Treadwear, UTQG Tracción, UTQG Temperatura; Rango del Ancho del Rin; (Min/Max) Pulgadas; Ancho de sección al medir l ancho del rin (mm en pulgada); Diámetro general (mm) Revoluciones por KM; Profundidad de piso (mm); Carga Máxima individual (KG @PSI); Peso de la llanta (kg). Rows include various tire specifications like 235/75R15, 175/70/R13, etc.





ANEXO TÉCNICO

16/R7.5

235/75 R15

Nota: los licitantes, cotizarán cada una de las medidas que se indican en el cuadro anterior.

Esta guía incluye desmontaje, montaje, Inflado a la presión adecuada de acuerdo al tamaño de la llanta, reposición de válvulas nuevas, materiales y mano de obra, plomos, alineación y balanceo.

Guía 7.- Revisión y reparación de sistema de enfriamiento

- Servicio de mantenimiento al sistema de enfriamiento
- Revisión y/o cambio de termostato en caso de presentar falla o deterioro
- Revisión y/o cambio de mangueras y tuberías del sistema de enfriamiento
- Revisión, reparación y/o cambio del radiador y ventilador
- Cambio de anticongelante utilizando el recomendado por el fabricante.

Guía 8.- Revisión y reparación de sistema eléctrico

- Revisión y/o reparación de cableado eléctrico
- Revisión y/o reparación de marcha
- Revisión y/o reparación de alternador
- Revisión y/o reparación de luces, faros, cuartos y luces internas
- Revisión y/o reposición de batería

Para la sustitución de refacciones dañadas o presenten un deterioro crítico y afecten el buen funcionamiento del vehículo, se deberá solicitar autorización por parte de la oficina de Transportes, o del responsable administrativo de la unidad en la cual este adscrito el vehículo, para su cambio y reposición, el costo será el ofertado en la propuesta y asignado en el contrato.

La oferta de estos servicios o guías (mantenimiento preventivo) estará en base al tamaño del vehículo y cilindraje de los motores.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo a sus vehículos debidamente especificados, requisitados y autorizados en la orden de servicio correspondientes conforme al documento Orden de Servicio. En caso de que el





ANEXO TÉCNICO

prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo al Instituto para su verificación y en su caso, emitir la autorización de su reparación adicional.

El Instituto recibirá el servicio de mantenimiento preventivo, de sus vehículos en las instalaciones del prestador de servicio, en la localidad sede de cada vehículo, según se menciona en el documento Plantilla vehicular, quien realizará las reparaciones a los vehículos del Instituto con oportunidad, principalmente en el caso de ambulancias, en razón del servicio que prestan, por lo que el mantenimiento preventivo se deberá efectuar en un plazo máximo de 12 horas, para las ambulancias y de 24 horas (un día) para otro tipo de vehículos, siendo optativo para el Instituto solicitar los servicios de otro proveedor en el caso de incumplimiento, aplicando las penas convencionales.

Para el mantenimiento correctivo, se requiere de los siguientes servicios:

"Mecánica y Servicios en General"

- Ajuste de motor
- Cambio de motor, motor básico y medio motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de diferencial.
- Afinación de Caja de Velocidad Automática

El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 8 (ocho) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones. Con excepción del servicio de afinación de la caja de velocidades automática que será de 24 horas. Máximo.

El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en mecánica en general será de 30,000 (treinta mil) kilómetros de recorrido posteriores a la recepción de los mantenimientos, tomando como inicial el kilometraje especificado en la solicitud de reparación.

Este servicio se realizara a requerimiento del Instituto.

Cuando eventualmente se requieran servicios de reparación y refacciones que no estén contemplados dentro de la propuesta económica del





ANEXO TÉCNICO

Únicamente serán autorizados por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o el Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, previa valoración de los servicios. Este servicio se realizara a requerimiento del Instituto. El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en electromecánica en general será de 10 (diez) días, posteriores a la recepción de los mantenimientos.

Servicio de tapicería

Proporcionar el servicio de tapicería a vehículos que incluya tapizado de asientos, tapizado de tapas de puerta izquierda y derecha, tapizado de cielo, reparación y tapizado de coderas, soldar asientos, cambio de asientos, cambio de alfombras, tablero, tapizado de banca (ambulancias), tapizado de colchón de camilla, lavado de vestiduras, lavado de alfombra que cumpla con las normas vigentes en forma continua con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del instituto.

Una vez realizado el servicio de tapicería, si los vehículos presentaran una falla relacionada con la reparación anterior deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24 horas y sin costo alguno para el Instituto.

Servicio de hojalatería y pintura

Proporcionar el servicio de hojalatería y pintura de puerta lateral, costado, cofre, salpicadera, toldo, puertas traseras, puerta lateral, hojalatería de cabinas de ambulancia, pintura general, reparación de estribos, rotulado, calcomanías de 30x30 águila institucional, chapas nuevas, hojalatería de defensas, cromado de defensas, cromado de rines, hojalatería y pintura de fascia delantera y trasera, que cumplan las normas vigentes en forma continua con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del Instituto.

Una vez realizado el servicio de hojalatería y pintura, si los vehículos presentaran una falla relacionada con la reparación anterior deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24 horas y sin costo alguno para el instituto.

El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones.

Los Servicios anteriores Se Realizaran A Requerimiento Del Instituto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativo
Desconcentrado En Michoacán
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento De Conservación y
Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

Cumplimiento del contenido de estas bases.

Las refacciones deberán de ser nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo del vehículo, en base a las recomendaciones del fabricante.

Las refacciones o servicios no hayan sido contemplados dentro del catálogo de conceptos que contienen las Guías, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y mecánica en general, serán verificados y validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, y una vez realizada dicha acción se autorizara el pago de la factura correspondiente.

El prestador del servicio, deberá establecer control de los servicios realizados a cada vehículo del instituto (bitácora de servicio debidamente especificada, requisitada y autorizada).

Se aclara que el prestador del servicio, tendrá la obligación de dar prioridad a los vehículos del IMSS y deberá entregar los vehículos debidamente verificados, con la garantía correspondiente por fallas o vicios ocultos en los materiales y mano de obra realizada, por un mes calendario, por lo que el Instituto, autoriza que sean probados fuera de sus instalaciones en un radio no mayor a 10 km del establecimiento donde se encuentren reparando los vehículos, únicamente para lo que concierne al tipo de reparaciones solicitadas. En estos casos, el prestador del servicio asume toda la responsabilidad por el buen o mal manejo, cuidado y conservación de la imagen de la Institución que representa, así como por los hechos de tránsito y vialidad en que incurran.

El prestador del servicio, en todos los casos, empleara personal calificado para los servicios que solicite el Instituto. El prestador del servicio, asume íntegramente la responsabilidad por los vehículos del Instituto, mientras estos permanezcan a su cargo, incluyendo robo parcial o total, incendio y otros casos fortuitos o de fuerza mayor que ocurran en perjuicio del patrimonio del Instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato detecte que el servicio entregado no cumple con las especificaciones requeridas y asignadas, solicitará al proveedor el canje inmediato, o la devolución de éste. En caso de que el proveedor no efectúe el canje inmediatamente, el Instituto de acuerdo a sus necesidades, procederá a solicitar el servicio a cualquier otra empresa, obligándose el proveedor a cubrir los gastos que se generen, aplicando la sanción correspondiente. En un término de dos horas después de haber notificado el requerimiento.

De acuerdo a cada uno de los vehículos institucionales que conforman actualmente



000009



ANEXO TÉCNICO

la plantilla vehicular, se describen algunas de las refacciones más utilizadas por vehículo de la siguiente manera:

Cisterna 10,000 LTS Mod. 1999

- Clutch
- Marcha
- Batería
- Amortiguadores
- Mofle
- Baleros
- Bomba gasolina
- Compresor
- Balatas

Pick Up Camper 4x4 Mod. 2000/2011

- Amortiguadores
- Bomba de gasolina
- Compresor
- Caja de velocidades
- Balatas
- Batería

Ford Transit ambulancia mod. 2009

- Amortiguadores
- Bomba de gasolina
- Caja de velocidades
- Balatas
- Batería
- Clutch
- Bomba de agua
- Enfriador
- Radiador
- Reparación de motor
- Fugas en tubos, mangueras y depósitos
- Funcionamiento del freno de estacionamiento

Unidad Médica móvil modelo. 2015/2017

- Batería





ANEXO TÉCNICO

- Sistema eléctrico
- Amortiguadores
- Suspensión
- Sistema de frenos
- Escape
- Sistema de enfriamiento
- Reparación de motor

Ambulancia Sprinter 311 Mercedes Benz. 2021

- Afinación de motor
- Amortiguadores
- Batería
- Bomba Combustible
- Bomba de agua
- Clutch
- Cambio de correa de transmisión
- Filtro del depurador de aire del motor
- Verificación del líquido de la dirección asistida
- Chequeo de las articulaciones de rotula y articulaciones universales del eje delantero
- Sistema de escape
- Sistema de refrigeración
- Ventilador
- Enfriador de aire de carga (enfriador intermedio)
- Revisión de los sistemas de frenos
- Sistema hidráulico de embrague
- Revisión de la caja de cambios

Ford Pick Up mod. 2000/2012

- Frenos y lub. De baleros
- Transmisión.
- Sist. Embrague o clutch
- Suspensión y dirección





ANEXO TÉCNICO

- Reparación de motor
- Muelles
- Amortiguadores
- Radiador
- Mofle.

Tipo II F 450 mod. 2015/2017

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Correctivo de dirección
- Rotulas
- Bomba de gasolina
- Escape
- Servicio del distribuidor
- Frenos
- Transmisión automática
- Sistema de enfriamiento
- Revisión del eje trasero

Camion 8.0 Toneladas mod. 2005/2006

- Clutch
- Marcha
- Batería
- Amortiguadores
- Mofle
- Baleros
- Bomba gasolina
- Compresor
- Balatas

Chevrolet camión 3.5 toneladas mod. 2003/2006





ANEXO TÉCNICO

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Correctivo de dirección
- Rotulas
- Bomba de gasolina
- Escape
- Servicio del distribuidor
- Frenos
- Transmisión automática
- Sistema de enfriamiento
- Revisión del eje trasero

Ambulancia Ram Promaster mod. 2020

- Batería
- Amortiguadores
- Motor
- Sistema de frenos
- Alineación y balanceo
- Reparación de transmisión
- Revisión del alternador
- Radiador
- Cambio de banda o cadena de distribución
- Embrague
- Revisión de ejes trasero y delantero

Ambulancia Ram 4000 mod. 2008

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Sistema de enfriamiento
- Catalizador
- Radiador





ANEXO TÉCNICO

- Reparación de motor
- Transmisión
- Frenos
- Embrague

Durango SLT 4X2 Mod. 2005

- Batería
- Ventilador
- Amortiguadores
- Balatas
- Radiador
- Sistema de enfriamiento
- Reparación de caja de velocidades
- Transmisión
- Reparación del motor
- Sistema de frenos
- Suspensión
- Alineación y balanceo
- Dirección hidráulica
- Revisión del termostato

Durango Limite 4x4 mod. 2005

- Batería
- Radiador
- Clutch
- Bomba de gasolina
- Balatas
- Bomba de agua
- Reparación del motor
- Distribución
- Sistema de frenos
- Sistema de enfriamiento





ANEXO TÉCNICO

- Escape
- Suspensión y dirección

Cabe mencionar que la lista de refacciones descrita es enunciativa más no limitativa.

La clave CUCOP es la numero 35500005 Mantenimiento y Conservación de vehículos Terrestres.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal) , cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existen





ANEXO TÉCNICO

circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.

Deberá contar con las licencias y/o autorizaciones de funcionamiento emitidas por las autoridades municipales correspondientes al lugar donde se ubican sus instalaciones (no se aceptaran en trámite).

Cedula de identificación fiscal (RFC) de la empresa o persona física.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT).

Curriculum vitae del participante, en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad", además de sus generales, entre otros, las instalaciones y equipamiento con que cuenta, el personal que empleara para la prestación del servicio, si cuenta con sucursales, deberá acreditar un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del servicio, por lo que deberá señalar las empresas, instituciones u organizaciones a las cuales les ha prestado o presta actualmente el servicio, especificado nombres y domicilios de las mismas, así como la demanda contratada.

El proveedor debe contar con las instalaciones de acorde al giro comercial que se requiere en el servicio.

Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el Registro patronal, por lo que deberá estar al corriente de pago de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de forma positiva, la cual es emitida en la página oficial del IMSS, acreditando el no adeudo en el cumplimiento del pago de cuotas obrero patronal, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de s proposición, SAT e INFONAVIT.

Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más licitantes deseen presentar en forma conjunta su interés en la prestación del servicio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativo
Desconcentrado En Michoacán
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento De Conservación y
Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

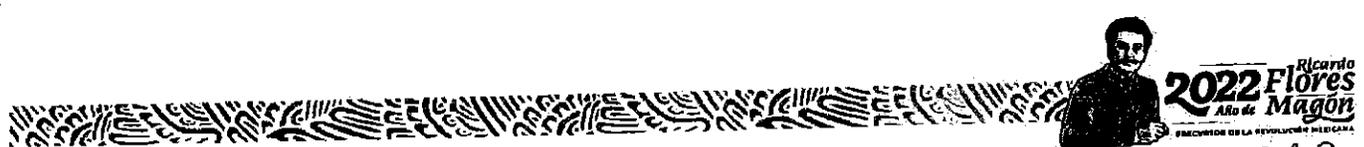
No aplica

*Favor de numerar las fojas.

Dr. Claudio Torres Rodriguez
ENC. SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MICHOCAN

MBA Juan Carlos Hurtado Salgado
Supervisor Administrativo Regional
Elaboró

C.P. Felix Ivarhoe Garcia Diaz
Supervisor Administrativo
Delegacional
Revisó





TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia de la presentación del servicio se requiere a partir del 01 enero al 31 diciembre del 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega así mismo en caso que se incorporen unidades médico-administrativas registradas en la plantilla vehicular, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Michoacán para la prestación del servicio, será al mismo precio ofertado para esta licitación previa elaboración del documento legal correspondiente.

El servicio de Mantenimiento Preventivo, para los vehículos automotores de IMSS Bienestar se efectuará en la sede delegacional debido a que por el histórico no existe taller en cada una de las localidades, deberá realizarse durante las 24 horas del día, a partir del día del Fallo, por lo tanto, los licitantes deberán contar con las instalaciones adecuadas en las localidades donde se encuentran asignados los vehículos.

El Instituto requiere el servicio de mantenimiento preventivo para sus vehículos Institucionales de IMSS Bienestar, de acuerdo con el documento plantilla vehicular

NUMERO DE SERVICIOS POR TIPO DE VEHICULO 2023





TERMINOS Y CONDICIONES

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será con el método binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencia municipal de Funcionamiento que esta otorgada para realizar servicios como taller mecánico para automóviles, de acuerdo al Reglamento Para el Funcionamiento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio. En su caso Autorización o visto bueno de las instalaciones de la empresa por parte de Protección Civil, vigente.

Acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana: NOM-068-SCFI-2000, Prácticas Comerciales-Requisitos de Información para la prestación de Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículos, publicada en el DOF el 31 de enero de 2001 y con fecha de entrada en vigor el 31 de marzo de 2001; así como las especificaciones del Instituto. La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de estos o durante la vigencia del contrato abierto.

NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación los listados de los residuos peligrosos; gasolina, diésel, naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicios y talleres automotrices. Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas.

En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La secretaría de la función pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del





TERMINOS Y CONDICIONES

servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la ley de infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como un representante del IMSS, que puede ser el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o el jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se solicitarán fotografías de las instalaciones del taller para comprobar el espacio disponible para la atención de los vehículos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Si, se requiere visita a las instalaciones de los licitantes, con el objeto de verificar que cumpla con el espacio para atender por lo menos 3 vehículos institucionales de manera diaria, que cuente con la maquinaria, herramienta, plantilla de personal, para cumplir con cada una de las guías donde participe el licitante, el formato de visita deberá ir firmado por un representante del IMSS, que puede ser el jefe del departamento de conservación y servicios generales y/o el jefe de la oficina de transportes y viáticos, así como la firma del licitante participante.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Por atraso en la realización de uno de los servicios conforme a lo establecido en el documento, conforme a los tiempos establecidos en el contrato o bien cuando se acredite que fue suspendido el servicio, se aplicará el 25% (dos



Ricardo
Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

000015



TERMINOS Y CONDICIONES

punto cinco por ciento) diario más I.V.A., por cada día de retraso hasta el monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto para su aplicación correspondiente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El prestador de servicios a su vez, autorizará a "el Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "el prestador de servicios".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni interés moratorio a cargo de "el Instituto".

1) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%, con respecto al monto total del Contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

Para aquellos contratos cuyo valor sea igual o menor a 600 (seiscientos) días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá presentar póliza de garantía de cumplimiento del contrato, cheque certificado o depósito en efectivo por un importe equivalente al porcentaje indicado anteriormente del monto máximo o total del contrato.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, conforme al Artículo 52 de la LAASSP, el proveedor deberá contratar la modificación a la fianza, presentando endoso a la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la de la firma del convenio que modifique el contrato principal.





TERMINOS Y CONDICIONES

El Instituto procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando se incumpla parcial o totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato o se rescinda administrativamente este, con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan.

En el caso de los servicios realizados deberán ser facturados de manera mensual de los meses de enero a noviembre, Excepto Diciembre que será de acuerdo a la fecha Emitida por Finanzas para el cierre del año.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL 's.

El proveedor deberá comprometerse por escrito "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con la capacidad técnica, humana, material, financiera y administrativa para garantizar en caso de resultar asignado, que el servicio que prestará desde el inicio y durante la vigencia del contrato, será bajo las condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. Y que en caso de que el servicio no se apegue a lo asignado, generará las acciones necesarias para la inmediata corrección de las desviaciones, documento que presentara junto con su propuesta técnica.

El Instituto, por conducto de la Oficina de Transportes y Viáticos del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o los Departamentos de Conservación y Servicios Generales de cada una de las zonas médicas y/o





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrado En Michoacán
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento De Conservación y
Servicios Generales

TERMINOS Y CONDICIONES

dependencias que constituyen este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Michoacán, podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes y/o equipos que se empleen para la prestación de los servicios, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, así como la corrección inmediata de las condiciones anómalas en la prestación de dichos servicios, debiendo notificar al proveedor por escrito, las desviaciones identificadas.

Para aquellos vehículos que durante la prestación del servicio presenten algún defecto, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar la calidad del servicio contratado, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante la reparación inmediata sin costo alguno para el Instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del (los) contrato (s) o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de las quejas de los bienes y equipos empleados o las condiciones por la prestación del servicio por el proveedor, se procederá a la no recepción de conformidad con el servicio y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del servicio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a los procedimientos que se mencionan a continuación:

El IMSS recibirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo de sus vehículos, en las instalaciones del taller sede delegacional, debido a que por el histórico no existe taller en cada una de las localidades, salvo casos excepcionales el proveedor podrá recurrir al apoyo de otros especialistas a fin de agilizar la reparación, y este apoyo técnico será a cuenta del propio proveedor y estará de acuerdo al criterio del proveedor y éste



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
ASOCIACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrado En Michoacán
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento De Conservación y
Servicios Generales

TERMINOS Y CONDICIONES

determinará si procede la reparación o servicio en otro lugar. En ningún caso se permitirá al proveedor que realice subcontratación de los Servicios de Mantenimiento vehicular, para cumplir con los servicios establecidos.

En las instalaciones del proveedor deberá atenderse la recepción y entrega de vehículos en horario corrido de 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, albergando el vehículo en las instalaciones del taller o del Instituto sin realizar un segundo cobro por el servicio en caso de realizar el albergue del vehículo en algunas de las instalaciones del Instituto, así mismo estarán bajo la responsabilidad del proveedor durante el servicio, por lo que en caso de que alguno de los automotores sufran algún daño en sus instalaciones o durante el mantenimiento, deberán repararlo de manera inmediata sin costo alguno para el Instituto.

En los auxilios viales podrá realizar las reparaciones a los vehículos institucionales siempre y cuando no presente un riesgo para el vehículo o el personal que se encuentre parado en el lugar que se descompuso el vehículo.

El mantenimiento preventivo (guías) se deberá efectuar en un plazo máximo por guía de 8 horas en todos los tipos de vehículo y cuando se le realicen todos sus servicios preventivos que consta de cinco guías el plazo máximo de entrega será de 24 horas (día siguiente), marcadas en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas o modificadas las condiciones del servicio solicitado.

En lo que se refiere al mantenimiento correctivo, ambas partes establecerán fecha promesa de entrega en la solicitud de reparación, considerando la magnitud del mantenimiento correctivo, previa entrega de cotización por parte del proveedor autorizada por personal del Instituto, debiendo el taller contratado recepcionar la solicitud de reparación, en el que se describe el fallo del vehículo, el taller contratado marcará la fecha de ingreso en la solicitud de reparación, así como la fecha promesa de entrega, posteriormente cuando entreguen el vehículo ya reparado deberá plasmar en el recuadro correspondiente de la solicitud de reparación el día que se entrega el vehículo, recabando el nombre, firma, matricula del operador o chofer que recoge la



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

000017



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativo
Desconcentrado En Michoacán
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento De Conservación y
Servicios Generales

TERMINOS Y CONDICIONES

unidad, anexando este documento de solicitud de reparación a la factura correspondiente.

Los prestadores de servicio realizarán sus trabajos en base a las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar refacciones, nuevas y con las mismas especificaciones que el fabricante mencione en su manual, e insumos adecuados a las marcas de los vehículos, evitando suministrar refacciones de baja calidad siendo causal de penalización en el servicio.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos debidamente especificado en la solicitud de reparación correspondiente, en caso de que el prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo a la Oficina de Transportes y/o el responsable de los vehículos en la localidad correspondiente para su autorización, en caso de ser autorizada se deberá hacer la anotación en la solicitud de reparación, anexar a la misma mosaico fotográfico de dichas reparaciones y un resumen detallando la falla y el alcance de la reparación, este deberá ir firmado por el encargado del taller o quien emitió el diagnóstico de las reparaciones señaladas, anexando también copia de bitácora del vehículo en la que se corrobore en la solicitud de reparación el ingreso y salida del vehículo. (Estancia del vehículo en el taller).

El personal encargado de realizar directamente los servicios a los vehículos en el taller(es), deberá acreditar su experiencia comprobable, mediante documentación que avale un mínimo de 3 años en el ramo, anexando currículum que lo acredite. Se requiere una plantilla suficiente en operación para la atención exclusiva de la plantilla vehicular.

Además, el proveedor, deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

Todo servicio que se realice a los vehículos institucionales, deberá estar previamente autorizado por la oficina de transportes y/o responsable de la unidad en donde se encuentre asignado el vehículo.

Toda orden de servicio deberá tener un folio único e irrepetible, el cual será asignado por la Oficina de Transportes del OOAD Michoacán.



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSORA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



TERMINOS Y CONDICIONES

Se deberá realizar inventario del vehículo y recabar firma del conductor que entrega el vehículo en la solicitud de reparación y control del taller. (Formato interno del proveedor para recepción de unidad).

Al ingreso de un vehículo al taller, el proveedor deberá plasmar sello de ingreso en la bitácora institucional del vehículo, anotando fecha de ingreso y salida del vehículo tanto en la solicitud de reparación como en la bitácora de servicios del vehículo. En el caso de que el vehículo no cuente con bitácora de servicios deberá reportarlo a la Oficina de Transportes OOAD Michoacán.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano Del Seguro Social, conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio fiscal 2023; apruebe la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Siendo para contratar un monto máximo sin IVA 3'163,929.31 Tres millón Ciento Sesenta y Tres mil Novecientos Veinte y Nueve pesos 31/100M.N.; y un mínimo del, 265,571.72 Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco mil Quinientos Setenta y Un pesos 72/100M.N.

El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación que se describe, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Madero Poniente Numero 1200, colonia Centro, en Morelia, Michoacán, o en la zona médica que se indique, previa verificación documental.

Si el proveedor está sujeto a la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), tendrá la obligación de subir comprobantes al portal del IMSS para el pago correspondiente a la página <http://www.imss.gob.mx>; en archivo XML, con la normatividad que señale la Dirección de Finanzas a través de la Jefatura de Finanzas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativo
Desconcentrado En Michoacán
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento De Conservación y
Servicios Generales

TERMINOS Y CONDICIONES

Facturación.- Los pagos por parte del Instituto, se realizarán a la presentación de facturas elaboradas de manera individual por servicio realizado para revisión y autorización ante la Oficina de Transportes y Viáticos o los Departamentos De Servicios Generales de cada zona, indicada y para pago ante el Departamento De Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el OOAD Michoacán o la Oficina De Finanzas de cada zona indicada, durante los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la fecha de su presentación, con los requisitos fiscales establecidos en el código fiscal de la federación y demás documentos debidamente requisitados, el proveedor tendrá la obligación de cargar los archivos XML en el portar del IMSS de manera inmediata a su generación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor considerará al Instituto como cliente mejor favorecido, por lo que en el supuesto de que durante la vigencia del contrato celebrado con el Instituto, realice alguna transacción comercial del servicio contratado con cualquier dependencia sin incluir dependencias del propio instituto, o entidad del sector público, o persona física o moral, en condiciones similares a un precio inferior al pactado en el contrato que se derive de esta licitación, el proveedor extenderá una nota de crédito por el importe del sobreprecio pagado.

Preferentemente el pago deberá efectuarse a través del esquema electrónico, interbancario que se encuentra en operación en el "Instituto", en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank-Inverlat, S.A., BBV Bancomer. S.A. en el supuesto de que "El Proveedor" acepte, deberá presentar en la Jefatura de Finanzas del OOAD Michoacán, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "El Instituto". Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia del R.F.C., Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El proveedor que resulte con adjudicación del contrato, no podrá ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven de dichos instrumentos legales, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberán informar al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y/o las Áreas de Finanzas de cada una de las Zonas Médicas según corresponda con un mínimo de



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



TERMINOS Y CONDICIONES

5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán solicitar la aplicación de los importes generados en su favor, con motivo del Contrato que se suscriba, contra las cuentas por liquidar, liquidadas y exigibles a su cargo, por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Instituto no otorgará anticipos a los Proveedores adjudicados

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El precio propuesto deberá ser fijo durante el desarrollo de la contratación de a los servicios, de acuerdo a lo ofertado.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS en caso de que el servicio lo contemple.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

En el caso de los servicios realizados deberán ser facturados de manera mensual de los meses de enero a noviembre, Excepto Diciembre que será de acuerdo a la fecha Emitida por Finanzas para el cierre del año.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo, a través de una orden de servicio numerada debidamente requisitada, establecida para tal efecto, la cual contendrá las características del vehículo, tales como fecha, número económico, marca, tipo y lectura del odómetro, además de cantidad, descripción, importe, total de los servicios otorgados, nombre del conductor, matricula, firma, nombre y firma del propietario o responsable del establecimiento, nombre y firma del jefe de la flota de transportes, y/o nombre y firma del funcionario autorizado para tal efecto, así como la acta entrega - recepción.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrado En Michoacán
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento De Conservación y
Servicios Generales

TERMINOS Y CONDICIONES

La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de estos o durante la vigencia del contrato abierto. En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La secretaría de la función pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la ley de infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, como representante del IMSS.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

*Favor de numerar las fojas.

PA.

Dr. Claudio Torres Rodríguez

Encargado Supervisor Médico Delegacional
Del Programa IMSS Bienestar

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.31.1 DE LAS PBL'S



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA